

ACTA FINAL

VII REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAISES SIGNATARIOS DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

(Santa Cruz de la Sierra, 22 de noviembre de 2002)

En atención a la invitación extendida por el Gobierno de la República de Bolivia, los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, celebraron su VII Reunión, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día veintidós de noviembre del año dos mil dos.

Participaron en esta reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores de: Bolivia, D. Carlos Saavedra Bruno; Brasil, D. Celso Lafer; Guyana, D. Samuel Rudolph Insanally; Perú, D. Allan Wagner Tizon; Suriname, Dña. Marie Levens; Venezuela, D. Roy Chaderton Matos. Por Colombia el Representante Especial de la Ministra de Relaciones Exteriores, D. Jaime Girón Duarte, Viceministro de Asuntos Multilaterales; y por Ecuador, D. Luis Narváez Rivadeneira, Director General de Desarrollo Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La nomina completa de las delegaciones figura como Anexo I.

ACTO INAUGURAL

En el Acto Inaugural de la VII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA, hicieron uso de la palabra, en el orden señalado: el Secretario Pro Tempore, D. Sergio Sánchez Ballivián; y los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, D. Roy Chaderton Matos, en su calidad de país sede de la anterior Reunión; y, de la República de Bolivia, D. Carlos Saavedra Bruno, que como anfitrión dio por inaugurada esta VII Reunión. Los textos completos de estas intervenciones figuran como Anexo II.

SESIÓN PLENARIA INICIAL

La Primera Sesión Plenaria fue presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, en su calidad de país sede de la anterior reunión. Inmediatamente, se procedió a elegir la Mesa Directiva que quedó conformada de la siguiente manera: como Presidente, D. Carlos Saavedra Bruno, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia; como Vicepresidente, D. Celso Lafer, Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica Federativa del Brasil; y, como Secretario General – Relator, D. Roy Chaderton Matos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia dio inicio formal a las sesiones de trabajo, y sometió a consideración de los Países Parte, la Agenda de la VII Reunión de Cancilleres del TCA, propuesta por el Consejo de Cooperación Amazónica, la cual fue aprobada y figura como Anexo III.

A continuación, se invitó al Presidente de la XI Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, D. Alfredo Seoane Flores, Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, para que presente un informe sobre los resultados alcanzados en la misma.

Seguidamente, se abordó el punto segundo de la Agenda, referido al Acuerdo de Sede entre la República Federativa del Brasil y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA). Dicho Acuerdo de Sede fue aprobado mediante la Resolución RES/VII MRE-TCA/4, que figura como Anexo IV.

Con relación al punto tercero sobre el Reglamento de Personal de la Secretaría Permanente de la OTCA, cuyo texto definitivo fuera aprobado por consenso durante la VIII Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre la Secretaría Permanente (julio de 2002), y por la XI Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica, la VII Reunión de Cancilleres del TCA, decidió adoptar dicho Reglamento mediante Resolución RES/VII MRE-TCA/5, que figura como Anexo V.

Sobre el punto cuarto, referido a la estructura de la Organización y su Secretaría Permanente, los Cancilleres la aprobaron mediante Resolución RES/VII MRE-TCA/8.

En lo que respecta a las cuotas de participación de la OTCA, los Cancilleres informaron sobre el particular y se comprometieron a efectuar sus respectivos aportes, tan pronto se perfeccionen los mecanismos que permitan el definitivo funcionamiento de la OTCA.

El Canciller de Guyana planteó la necesidad de crear un fondo fiduciario con el propósito de impulsar los proyectos de desarrollo en la región; propuesta que fue acogida con interés por las delegaciones.

Con relación a la instalación de la Secretaría Permanente en Brasilia, punto sexto de la Agenda, los Cancilleres y sus Delegados Especiales manifestaron su complacencia por el gentil ofrecimiento del Gobierno brasileño de apoyar al Secretario General, durante la etapa de instalación de la Secretaría Permanente. Sobre este tema, los Ministros aprobaron la Resolución RES/VII MRE-TCA/1.

En cuanto a la elección del Secretario General de la OTCA, punto siete de la Agenda, los Cancilleres consideraron oportuno diferir esta decisión para el día 6 de diciembre de 2002, en oportunidad de la Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Andina y el MERCOSUR. Para esta reunión extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, se extendió una invitación especial a los Cancilleres de Guyana y Suriname.

Al considerar el Proyecto de Declaración de Santa Cruz, punto ocho de la Agenda, el Canciller del Perú presentó una propuesta de redacción relativa a la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de Sudamérica (IIRSA). Asimismo, resaltó temas como la Declaración de los Países Amazónicos adoptada en Bali; la reunión del Cuzco sobre los Países Megadiversos Afines (29 de noviembre de 2002); la protección del conocimiento tradicional, así como la promoción sostenible del consumo y el comercio de los productos originarios; la importancia de la Declaración de Huaraz y los ecosistemas de montañas, el problema del deshielo y la

ratificación del Protocolo de Kyoto, además del apoyo al Proceso de Tarapoto sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico. Todos estos puntos merecieron párrafos que fueron consignados en la Declaración.

En esta Primera Sesión Plenaria, el señor Vicepresidente de la República de Bolivia, D. Carlos Mesa Gisbert, en representación de S.E. el señor Presidente de Bolivia, D. Gonzalo Sánchez de Lozada, tomó la palabra para resaltar la importancia de la VII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA, que marca un hito en la historia de los 24 años de vigencia del Tratado. En su intervención, se refirió a la nueva Organización del Tratado como principal instrumento de cooperación para llevar a cabo políticas concertadas, con miras a alcanzar el desarrollo sostenible de los territorios amazónicos de los Países Parte del TCA.

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Al iniciar esta Segunda Sesión, los señores Ministros de Relaciones Exteriores y sus Delegados Especiales acordaron el texto definitivo de la Declaración de Santa Cruz de la Sierra y procedieron a su suscripción.

Finalmente, la VII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA, consideró los proyectos de resolución propuestos por la XI Reunión Ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica.

Las siguientes Resoluciones fueron adoptadas por la VII Reunión de Cancilleres del TCA. Los textos completos de las mismas, que forman parte integral del presente Acta, se incluyen como Anexo VI.

RES/VII MRE-TCA/1 solicitud al Gobierno del Brasil para que apoye, con carácter provisional, al Secretario General de la OTCA, en las medidas que faciliten la instalación de la SP en Brasilia;

RES/VII MRE-TCA/2 reconocimiento al Gobierno de Bolivia y al Secretario Pro Tempore por su desempeño durante la gestión de la Secretaría;

RES/VII MRE-TCA/3 reafirmación de la relevancia del TCA como instrumento de coordinación y concertación de posiciones entre los países amazónicos en foros regionales y multilaterales;

RES/VII MRE-TCA/4 adopción del Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y la OTCA;

RES/VII MRE-TCA/5 adopción del Reglamento de Personal de la Secretaría Permanente de la OTCA;

RES/VII MRE-TCA/6 reconocimiento de la propuesta de Bolivia de celebrar una Reunión Hemisférica sobre Desarrollo Sostenible, en el año 2005;

RES/VII MRE-TCA/7 inicio formal del Proceso de Tarapoto y aprobación del Proyecto Regional: "Validación de 15 Indicadores Priorizados de Sostenibilidad del Bosque Amazónico"; y

RES/VII MRE-TCA/8 adopción del Organigrama de la OTCA

Al concluir este Encuentro Ministerial, el Canciller de la República Federativa del Brasil, a nombre de los Estados Miembros del Tratado, agradeció al Gobierno de Bolivia por las atenciones recibidas y felicitó a la Secretaría Pro Tempore por la eficiente labor realizada, que ha permitido fortalecer institucionalmente al Tratado de Cooperación Amazónica. La Plenaria de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores se adhirió a estas congratulaciones, con un voto de aplauso.

Finalmente, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia expresó su complacencia por los importantes resultados alcanzados en esta VII Reunión.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos, en los idiomas español, holandés, inglés y portugués.

Por el Gobierno de Bolivia

Por el Gobierno del Brasil

Por el Gobierno de Colombia

Por el Gobierno del Ecuador

Por el Gobierno de Guyana

Por el Gobierno del Perú

Por el Gobierno de Suriname

Por el Gobierno de Venezuela

DECLARACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela.

REUNIDOS en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 22 de noviembre de 2002, con motivo de celebrar la Séptima Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica;

REAFIRMAN la relevancia del Tratado de Cooperación Amazónica como principal instrumento para llevar a efecto políticas concertadas para el desarrollo sostenible de los territorios amazónicos de los Países Parte del TCA.

FELICITAN la conclusión, el 2 de agosto de 2002, del proceso de ratificación de la enmienda al Artículo XXII del Tratado, que crea la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), como resultado de la determinación de los Estados Miembros de fortalecer y perfeccionar el TCA, para así renovar el compromiso primordial de elevar las condiciones de vida de los habitantes de la región, en armonía con la protección del medio ambiente.

RATIFICAN el compromiso de los Países Miembros en sentido de crear condiciones para el funcionamiento adecuado de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, mediante la dotación de recursos financieros y tratamiento prioritario, en el ámbito de las administraciones nacionales, de las acciones relacionadas a los programas y proyectos acordados entre las Partes.

RELIEVAN la realización, en Manaos, del 13 al 15 de agosto de 2002, del Seminario Internacional “El Futuro del Tratado de Cooperación Amazónica” y recomiendan tomar en consideración las reflexiones originadas en aquel evento, en lo aplicable, en la elaboración del Plan de Trabajo a ser propuesto por la Secretaría Permanente de la OTCA.

RESALTAN la relevancia de la cooperación fronteriza, en todas las áreas temáticas relacionadas al Tratado, y se comprometen a profundizar esa modalidad de cooperación en los programas y proyectos desarrollados por la OTCA, en correspondencia con otras iniciativas multilaterales vinculadas a dichas áreas temáticas y que estimulen la participación de las unidades administrativas y las comunidades directamente interesadas.

DESTACAN los progresos alcanzados respecto a la coordinación de posiciones entre los países amazónicos, tal como fue establecido en la Declaración de los Países Amazónicos adoptada en Bali - Indonesia en el contexto de la preparación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, y alientan la conveniencia de intensificar y profundizar el diálogo y concertación regional en foros ambientales multilaterales, mediante consultas apoyadas por la Secretaría Permanente de la OTCA.

REITERAN los términos de las Declaraciones Presidenciales de Manaus, de 1989 y de 1992, y de la Convención sobre Diversidad Biológica, de 1992, en cuanto a la responsabilidad de cada

país en la administración soberana de sus recursos naturales, incluyendo el aprovechamiento y uso sostenible de su diversidad biológica, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios de la utilización de los recursos genéticos.

ALIENTAN los progresos obtenidos en el ámbito de la “Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de Sud América (IIRSA)”, en línea con las disposiciones del Tratado de Cooperación Amazónica, en su Artículo X, y reafirman el compromiso de los Países Miembros con el desarrollo sostenible, al implementar esta Iniciativa. En ese sentido, instruyen a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica para que, en coordinación con el Comité Ejecutivo de IIRSA, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Andina de Fomento, impulse un programa de trabajo orientado al establecimiento de una Red de Transportes en la Región, haciendo especial énfasis en la temática de los sistemas multimodales y la facilitación de la navegación en la Cuenca Amazónica.

RECUERDAN con especial satisfacción los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, de 2002, sobre todo en lo referido a la necesidad de asegurar los flujos financieros externos que permitan ejecutar las iniciativas contenidas en el plan de acción que contribuyan a promover el desarrollo sostenible en los países en desarrollo.

RECONOCEN la trascendencia de la Reunión Ministerial de los Países Megadiversos Afines a celebrarse en el Cuzco, el día 29 de noviembre de 2002, en la que se considerarán medidas para la protección de los recursos genéticos, el conocimiento tradicional, los derechos de propiedad intelectual de estos países y la temática vinculada a un régimen internacional que regule el acceso al material genético.

RELIEVAN el papel central que corresponde a los pueblos indígenas en el desarrollo sostenible de la Cuenca Amazónica. A este respecto señalan la importancia que en el programa de trabajo de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica se contemplen acciones para la protección del conocimiento tradicional de estos pueblos sobre los recursos genéticos, así como la promoción sostenible del consumo y el comercio de los productos originarios. **ACOGEN** con especial beneplácito la propuesta de celebrar una Reunión Hemisférica sobre Desarrollo Sostenible, en el año 2005, en Bolivia, a fin de profundizar y avanzar en el proceso de la implementación de las estrategias nacionales sobre desarrollo sostenible y la puesta en práctica del plan de implementación de la Agenda 21, adoptado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.

RATIFICAN el compromiso de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica de adoptar medidas apropiadas para cumplir con los objetivos de la Declaración del Milenio (ONU), respecto a las metas de desarrollo ambiental sostenible.

RECONOCEN la importancia de la Declaración Huaraz, sobre el Desarrollo Sostenible en los ecosistemas de montañas, y destacan el valor estratégico de dichos ecosistemas para la sostenibilidad de la Cuenca Amazónica.

EXPRESAN su preocupación por el deshielo progresivo que se viene registrando en los glaciares de la Cordillera de Los Andes como consecuencia del cambio climático, lo que puede tener graves consecuencias para el ecosistema, calidad de vida, aprovisionamiento de agua, generación de energía y sostenibilidad del bosque amazónico, y llaman a la comunidad internacional a tomar medidas urgentes para revertir ese fenómeno, incluyendo la pronta ratificación y entrada en vigor del Protocolo de Kyoto.

ALIENTAN una activa coordinación de posiciones de los países miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica en el Foro Mundial del Agua, a celebrarse en Kyoto - Japón, en el año 2003, e instruyen a la Secretaría Permanente para que incluya en su programa de trabajo el tratamiento de este tema.

SUBRAYAN la importancia de la gestión y conservación de los recursos hídricos en la cuenca amazónica como un factor de desarrollo económico, social y de calidad de vida, así como de las iniciativas que se están adoptando en los países de la OTCA y la necesidad de integración y armonización de estos esfuerzos.

EXPRESAN su apoyo al Proceso de Tarapoto como una herramienta e instrumento técnico útil, que permite el uso sostenible de los bosques amazónicos, al generar un mecanismo de evaluación y consultas entre los Países Parte sobre la aplicabilidad de los criterios e indicadores, que toma en cuenta las particularidades de cada país de la región, en un esfuerzo de armonización de políticas forestales y ambientales, y de promoción del manejo sostenible de los bosques.

APOYAN el nuevo impulso de la Comisión Especial de Salud de la Amazonía (CESAM) para llevar adelante proyectos regionales de vital importancia como el combate a la malaria y la red de vigilancia epidemiológica, para prevenir y combatir las endemias, con vistas de mejorar la calidad de vida de la población.

RECONOCEN y felicitan el trabajo de la Secretaría *Pro Tempore* a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia por los logros alcanzados para la plena institucionalización de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Finalmente, **MANIFIESTAN** el reconocimiento de los Países Miembros a los gobiernos y organismos internacionales que prestaron asistencia técnica y financiera al TCA y expresan la disposición de continuar recibiendo la cooperación extra regional y multilateral para la implementación de programas y proyectos que atiendan a las prioridades del Tratado y de los Países Miembros.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los veintidós días de noviembre de 2002, en cuatro ejemplares en los idiomas español, inglés, portugués y holandés.

Por el Gobierno de Bolivia

Por el Gobierno de Brasil

Por el Gobierno de Colombia

Por el Gobierno de Ecuador

Por el Gobierno de Guyana

Por el Gobierno de Perú

Por el Gobierno de Suriname

Por el Gobierno de Venezuela

**VII REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE
COOPERACION AMAZONICA**

RESOLUCIONES APROBADAS:

RES/VII MRE-TCA/1

**LA VII REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE
COOPERACION AMAZONICA**

CONSIDERANDO:

Que la instalación física, en Brasilia, de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, requiere el cumplimiento previo de trámites legales y administrativos con el Gobierno brasileño, posteriores a la suscripción del Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica,

RESUELVE:

Solicitar al Gobierno del Brasil que apoye, con carácter provisional, al Secretario General de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, en las medidas que faciliten la instalación de la Secretaría Permanente en Brasilia.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.

RES/VII MRE-TCA/2

LA VII REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

CONSIDERANDO:

La Resolución RES/VI MRE-TCA/5 de la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica realizada en Caracas, en abril de 2000, mediante la cual se instruye la transferencia de la Secretaría *Pro Tempore* del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al Gobierno de la República de Bolivia, hasta tanto entre en funcionamiento la Secretaría Permanente. El encargo que los Países Miembros asignaron a la Secretaría *Pro Tempore*, de continuar con la marcha de las gestiones tendientes a la agilización del proceso del establecimiento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA).

Que, con el depósito del último Instrumento de Ratificación del Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica, el pasado 2 de agosto de 2002, todos los Países Parte han cumplido con los requisitos constitucionales internos para el establecimiento de la Secretaría Permanente de la OTCA. El desempeño de la Secretaría *Pro Tempore* con sede en la ciudad de La Paz - Bolivia, desde agosto de 2000 hasta noviembre de 2002; La presentación del Informe de Actividades Gestión 2000-2002 de la Secretaría *Pro Tempore*.

RESUELVE:

Manifestar su profundo reconocimiento al Gobierno de la República de Bolivia por el ejercicio de la Secretaría *Pro Tempore*, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, durante el cual se destaca la excelente labor desempeñada para el definitivo establecimiento de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Felicitar y agradecer al Ministro Sergio Sánchez Ballivián, Secretario *Pro Tempore*, y al equipo de funcionarios de la Secretaría por la activa, dedicada y eficiente labor demostrada en la ejecución de las actividades institucionales de la Secretaría y, en particular, por la satisfactoria tarea para el fortalecimiento institucional del Tratado. Aprobar por unanimidad el Informe de Actividades de la Secretaría *Pro Tempore*.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre del año

RES/VII MRE-TCA/3

LA VII REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

CONSIDERANDO:

La Resolución de la VI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (RES/VI MRE-TCA/5) realizada en Caracas, en abril de 2000, que destaca la importancia de llevar a cabo la revisión de los diez años de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), a fin de identificar los progresos y los desafíos para alcanzar la plena consecución de los objetivos establecidos en los documentos aprobados en la Conferencia de Río 92. La articulación y la coordinación que los Países Amazónicos han venido realizando en los foros de Ministros de Medio Ambiente, previos a la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, Río +10, de septiembre de 2002. La suscripción de la Declaración de los Países Amazónicos en oportunidad de la Reunión Preparatoria de Bali - Indonesia, de 5 de junio de 2002, previa a la Cumbre Mundial de Johannesburgo.

RESUELVE:

Reafirmar la relevancia del Tratado de Cooperación Amazónica como instrumento de coordinación y concertación de posiciones entre los países amazónicos en foros regionales y multilaterales. Recordar el consenso internacional que se refleja en la Declaración de Johannesburgo de Desarrollo Sostenible, de 2002, en cuanto a la necesidad de asegurar los flujos financieros externos para iniciativas que faciliten el desarrollo sostenible de los países.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.

RES/VII MRE-TCA/4

LA VII REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

CONSIDERANDO:

Que la Resolución RES/V MRE-TCA/1, adoptada en ocasión de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (Lima 4 y 5 de diciembre de 1995), crea una Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, con sede en Brasilia;

Que la VIII Reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre la Secretaría Permanente celebrada en Brasilia, el 17 y 18 de julio de 2002, aprobó el texto del Acuerdo de Sede entre la República Federativa del Brasil y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Que es necesario contar con un instrumento que garantice las condiciones necesarias para el pleno desempeño de las funciones de la Secretaría Permanente y que establezca las bases de las relaciones entre la OTCA y el país sede;

RESUELVE:

Adoptar el Acuerdo de Sede entre la República Federativa del Brasil y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días de noviembre del año dos mil dos

RES/VII MRE-TCA/5

LA VII REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

CONSIDERANDO:

Que la Resolución RES/V MRE-TCA/1, adoptada en ocasión de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (Lima 4 y 5 de diciembre de 1995), crea una Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, con sede en Brasilia;

Que la VIII Reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre la Secretaría Permanente celebrada en Brasilia, el 17 y 18 de julio de 2002, aprobó el texto del Reglamento de Personal de la Secretaría Permanente.

RESUELVE:

Adoptar el Reglamento de Personal de la Secretaría Permanente.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días de noviembre del año dos mil dos.

RES/VII MRE-TCA/6

LA VII REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

CONSIDERANDO:

Los compromisos adoptados en la Declaración de la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Américas, realizada en Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, el 7 de diciembre de 1996, en sentido de adoptar políticas y estrategias que alienten cambios en los patrones de producción y consumo para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida, así como la preservación del medio ambiente y para contribuir a la superación de la pobreza; La puesta en práctica del Plan de Implementación de la Agenda 21, adoptado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible,

RESUELVE:

Acoger con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República de Bolivia de celebrar una Reunión Hemisférica sobre Desarrollo Sostenible, en el año 2005, en Bolivia, para profundizar y avanzar en el proceso de la implementación de las estrategias nacionales sobre desarrollo sostenible y la puesta en práctica del plan de implementación de la Agenda 21, adoptado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Río de Janeiro en 1992.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.

RES/VII MRE-TCA/7

LA VII REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

CONSIDERANDO:

La Declaración de Lima, del 5 de diciembre de 1995, que decide impulsar la adopción de un documento de carácter regional sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico, y el cumplimiento dado a la misma luego de un proceso ampliamente participativo.

La Declaración de Caracas, del 6 de abril de 2000, donde los Países Parte expresan su satisfacción por haber culminado el Proceso de Consultas Nacionales para la adopción de Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico y la celebración de la II Reunión Regional sobre la materia.

Que los Gobiernos de los Países Parte del TCA, en la II Reunión Regional sobre Criterios e Indicadores de Sostenibilidad del Bosque Amazónico (Tarapoto II), acordaron dar inicio al “Proceso de Tarapoto” y, en ese contexto, sugirieron a la Secretaría *Pro Tempore* que proceda a identificar mecanismos y procedimientos que permitan la validación de los Indicadores seleccionados con prioridad.

Que la Secretaría *Pro Tempore* ha sometido a consideración de los Países Parte del TCA la propuesta de Proyecto Regional “Validación de 15 Indicadores Priorizados de Sostenibilidad del Bosque Amazónico”.

Que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) le ha encomendado al Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques (UNFF) Monitorear y evaluar el progreso de los bosques a nivel nacional regional y mundial.

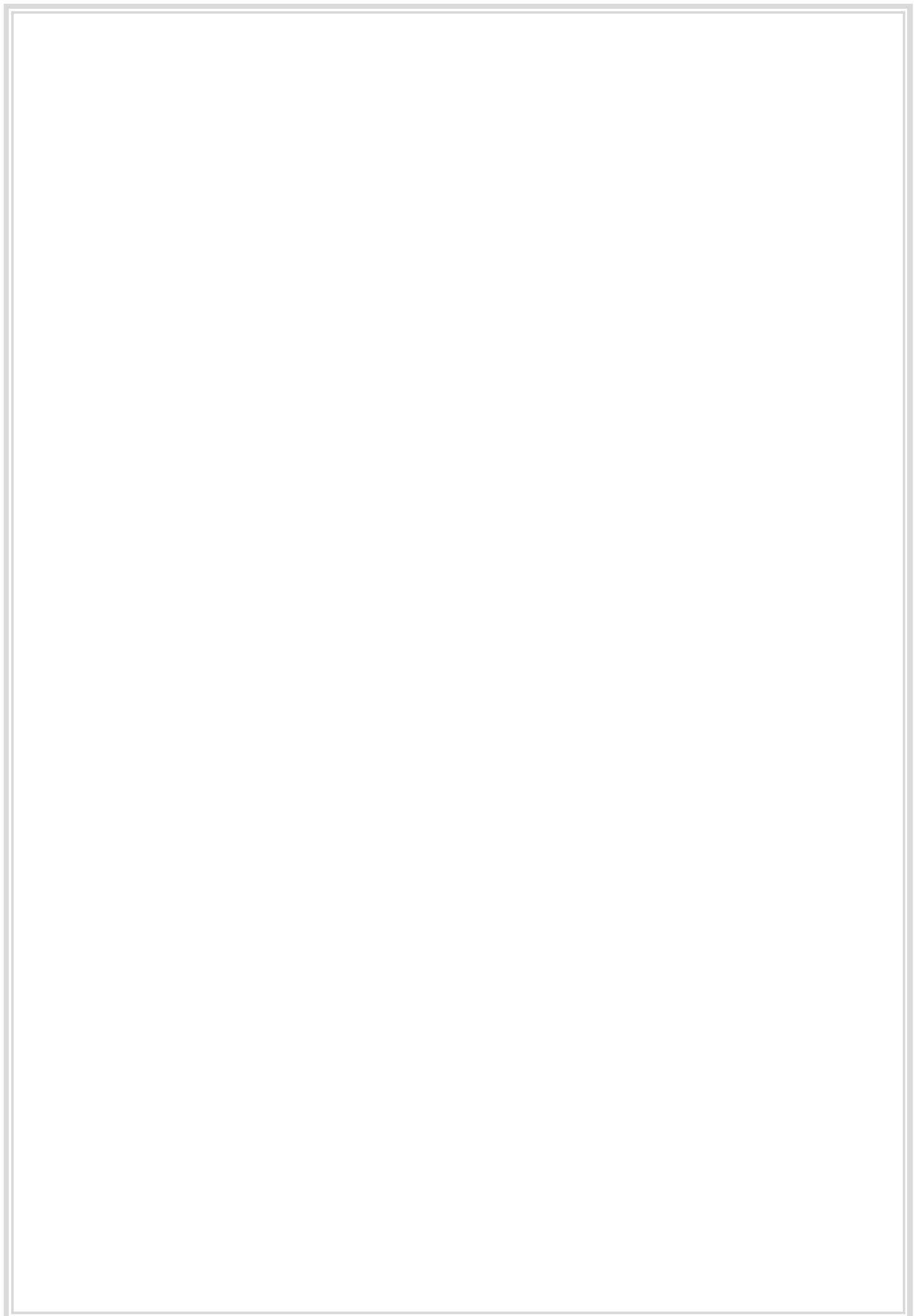
RESUELVE:

Dar inicio formal al Proceso de Tarapoto. Aprobar el Proyecto Regional: “Validación de 15 Indicadores Priorizados de Sostenibilidad del Bosque Amazónico”, elaborado por la Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica.

Recomendar a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP-OTCA) que realice gestiones ante terceros países, organismos internacionales u ONGs, tendientes a identificar recursos financieros y técnicos para la ejecución del referido Proyecto.

Comunicar formalmente al Foro de las Naciones Unidas el inicio del Proceso de Tarapoto y encomendar a la SP-OTCA informar periódicamente a dicho Foro sobre la evolución del mencionado proceso.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.



RES/VII MRE-TCA/8

LA VII REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

CONSIDERANDO:

El punto II del Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito en Caracas - Venezuela, el 14 de diciembre de 1998, que modifica el Artículo XXII del Tratado de Cooperación Amazónica, creando la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA);

El Acta Final de la VIII Reunión del Grupo *Ad - Hoc* sobre la Secretaría Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica, celebrada en Brasilia - Brasil el 17 y 18 de julio de 2002, en cuyo punto 3 “Aprobación del Proyecto de Agenda”; subpunto 4.6 “Estructura de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y su Secretaría Permanente”, donde las delegaciones analizaron el organigrama de la nueva estructura institucional de la OTCA.

RESUELVE:

Adoptar el proyecto de organigrama de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dos.